



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0203/01/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000519/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 25 de febrero de 2020

COMUNIDAD LA HUERTA Y ANEXO SAN RAFAEL POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DE BIENES COMUNALES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 y Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 15 de Enero de 2020, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 19 de Febrero de 2020 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000499/10 de fecha 16 de Marzo de 2010. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DE BIENES COMUNALES	LA HUERTA Y ANEXO SAN RAFAEL	8182.88	Topia	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 75 años, un ciclo de corta de 15 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOB).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
SENADOR MADRE DE LA PATRIA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0203/01/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000519/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 25 de febrero de 2020

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	336646	2805508
2	339920	2804854
3	339438	2800408
4	335597	2798989
5	330989	2798824
6	327087	2799169
7	328133	2800483
8	328719	2800312
9	326721	2804579
10	329854	2806865

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: LA HUERTA Y ANEXO SAN RAFAEL

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
1	16/03/10	31/12/10	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/11	31/12/11	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/12	31/12/12	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/13	31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/14	31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/15	31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/16	31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/17	31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/18	31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/19	31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
11	25/02/20	31/12/20	Arbutus sp.	71.82	62.67	Metros cúbicos v.t.a.
11	25/02/20	31/12/20	Pinus spp.	71.82	2242.55	Metros cúbicos v.t.a.
11	25/02/20	31/12/20	Quercus spp.	71.82	393.38	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/21	31/12/21	Arbutus sp.	31.43	20.53	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/21	31/12/21	Pinus spp.	31.43	1363.21	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/21	31/12/21	Quercus spp.	31.43	278.09	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/22	31/12/22	Arbutus sp.	41.52	20.24	Metros cúbicos v.t.a.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0203/01/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000519/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

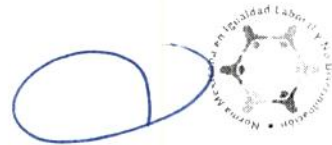
Durango, Durango, a 25 de febrero de 2020

13	01/01/22	31/12/22	Pinus spp.	41.52	1783.76	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/22	31/12/22	Quercus spp.	41.52	7.78	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/23	31/12/23	Arbutus sp.	74.53	26.47	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/23	31/12/23	Pinus spp.	74.53	1653.06	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/23	31/12/23	Quercus spp.	74.53	497.64	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/24	31/12/24	Arbutus sp.	61.19	44.02	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/24	31/12/24	Pinus spp.	61.19	1774.94	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/24	31/12/24	Quercus spp.	61.19	449.06	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
LA HUERTA Y ANEXO SAN RAFAEL	280.49	10617.4

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO
SECRETADE DE LA PATRIA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0203/01/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000519/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 25 de febrero de 2020

NOMBRE DEL PREDIO

COMUNIDAD LA HUERTA Y ANEXO SAN RAFAEL

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN

P-10-037-HUE-001/10

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN

martillo

MONOGRAMA/COLOR

CZ420

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: UNIDAD DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL INTEGRAL TOPIA S.C, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-VI Vol. 1 Núm. 6, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
8. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
9. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
10. Deberá segregar del aprovechamiento 4964.03 hectáreas para la protección de la flora y fauna silvestre y 68.92 hectáreas para la protección de vegetación ribereña,
11. El motivo de la modificación es por la incorporación de superficie correspondiente al período operativo de manejo.
12. Deberá reforestar un total de 5.00 hectárea con una hectárea por año en el período 2020-2024 con una densidad de 1,100 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región,





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0203/01/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000519/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 25 de febrero de 2020

procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.

13. Deberá construir 0.75 kilómetro de brechas cortafuego con 0.15 km por año en el periodo 2020-2024. Posteriormente y durante cada año deberá realizar la rehabilitación de las mismas con el fin de que los incendios forestales causen el menor daño posible. También deberá establecer un total de 6 presas filtrantes con 2 presas en el 2020 y posteriormente una por año en el periodo 2021-2024. Dichas presas serán construidas con un promedio de 3.00 metros cúbicos por unidad.
14. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus arizonica, Pinus ayacahuite, Pinus durangensis, Pinus engelmannii, Pinus lumholtzii, Pinus teocote, Quercus crassifolia, Quercus castanea y Arbutus sp.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.

Ing. Alfredo Herrera Duenweg. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.

Ing. José Cruz Contreras Aviña. Responsable de la Oficina Regional de la SEMARNAT en Santiago Papasquiaro, Dgo.

Presente.

UCODEFI TOPIA, S.C. Responsable Técnico Presente.

Archivo.

JLCG/AGUCH/EVR



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

